



SEKULO QVARTO VEINTE
 MARA VERNIS ANO DE MIL
 QVINGIENTOS Y VEINTE Y
 OCHO.

del Sr. Don Francisco en el año que cumplió en la Villa de
 de Venise, y entendida por la Villa, se acordó que
 los dos mill crecientos, de renta, y en los y quienes
 en que es alcanzado ple apremie; un embargo
 no dice quenta firmada otra quenta, en el
 de como a Juan Ramon se fador; y los
 de los de los, para el y los que queda en primer
 contribuciones para la villa, y para esta
 con la calidad de que si alguna partida se
 concurre a la villa, la darifia; y se
 para a Juan Lopez, en que luego, y en el
 los de los, y para el, que están en la
 ta de esta quenta estar en su poder. Deven
 ma para de esta quenta

Quenta de al

De la quenta tomada a Juan de Simca de los
 de los al regidor de al de los años de Venise, y mo
 de Venise, y de los, que adado como fador de
 Capel, de un cargo de los de los; y en
 de los, y se con a de se aprobo; y mandado que
 los mill de los, de los, y para el, y
 en que es alcanzado los en que luego
 de los, y se ponerla en su poder; y en caso
 de los de los ple apremie.

Quenta de al

De otra quenta dada de Sr. Juan de Simca
 de las relaciones de los de los de al que
 de los cargo de Sr. Juan de al; de de
 de los de los, y de de Sr. de los
 de los y de los de las de los. Deven
 de la Villa se aprobo con la calidad de
 que con cargo de Sr. Juan de Simca; y de los
 de los de las de las de los, y de los
 y se con con se estar en primer contribuciones

